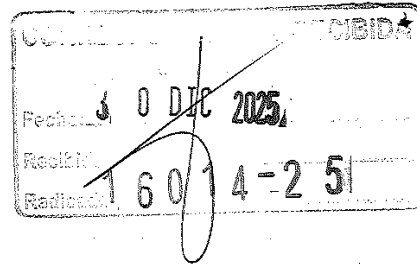


Barrancabermeja Diciembre de 2025.

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Jefe secretaria Jurídica
Alcaldía Distrital



ASUNTO: Remisión informe de supervisión y anexo técnico de actividades del convenio interadministrativo No. 2503-25

Cordial saludo,

En atención a la supervisión asignada me permito allegar informe de supervisión técnico financiero del convenio interadministrativo 2503-25, junto a este encontrarán un anexo técnico de actividades donde se describe los avances de ejecución del proceso de la vigencia 2025.

ITEM	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
1	2503-25	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	MASORA

Atentamente,



MARIBEL BENITEZ PEREA
Secretaria Distrital de Planeación
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

**INFORME DE SUPERVISIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2503-25**

CONTRATO No:	2503-25
CLASE	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño (MASORA)
IDENTIFICACION:	NIT 800183770-1
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIO ANTONIO RÍOS URREA
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL:	15.440.957 DE RIO NEGRO
OBJETO:	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	VEINTI OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$28.260.620.000) IVA INCLUIDO.
DURACIÓN:	NUEVE (9) MESES
CDP:	25-03651 DEL 6 DE JUNIO DE 2025
CEPA:	2815 DEL 30 DE MAYO DE 2025
SUPERVISOR:	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
FECHA INICIO:	01 DE AGOSTO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN:	30 DE ABRIL DE 2026

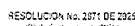
En atención al convenio interadministrativo 2503-25, se presenta a continuación el informe de supervisión sobre las actividades desarrolladas para la vigencia 2025:

1. APERTURA DE LA ACTUALIZACION CATASTRAL

Mediante resolución 2871 del 23 de septiembre 2025 se ordena el inicio del proceso de actualización de la formación catastral con enfoque multipropósito de los predios urbanos ubicados en la unidad de intervención territorial UIT comuna 5 y urbanos y rurales de propiedad de Ecopetrol S.A pertenecientes al Distrito de Barrancabermeja.



Secretaría Distrital
de **Planeación**



En el momento de sus lecturas correspondientes a España, en respuesta los contenidos de la Ley 19 de 1995, en materia de acceso al documento de 1982 del 1979, el Decreto Cuarta 44: 190 de 2005, en materia de Decreto 148 del 3 de febrero de 2010, y artículo 12 de la Resolución No. 1040 de 2007 expedida por el ICAE modificada por la Resolución 746 del 2009 y las demás disposiciones legales que regulan el tema.

CONSIDERANDO

- [illegible]

See Also:
Cris, C. 2004. *W.*
Hammantabernova 500-lander
www.fortanabernova.com

© 2003 Blackwell Publishing Ltd

George E. BROWN,
Fellow, 2002
Lifetime

[illegible]

significativa por los medios que están a su alcance, sin perjuicio de que también la autoridad sanitaria deba actuar directamente sobre labor e entorno colaborando de ser necesario con otras autoridades. Como antes, para la definición de los grupos es necesario que los datos sean accesibles.

13. Con los trabajos de actualización de la Formación Católica que se ordena por la presente Resolución deben conformar la ordenada en el Decreto 1110 del 2015, Decreto 148 del 2020 y la Resolución 154 del 2020 y la Resolución 745 del 2024 expedidas entre otras por la Dirección General del estudio.

12. Que, conforme con la normalidad epistémica, a priori resoluciones de carácter genérico y debe ser publicada en los términos de la Ley 1427 de 2011 y la resolución 1942 de 2020 o la norma que la modifique, adiciona o deroga.

REFUSAL

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el inicio del proceso de la actualización de la formación docente de los docentes universitarios en el **DT CANTÓN CAYO (C)** y sus vicarías y zonas de proximidad de los **EDUCATORIOS 24**, pertenecientes al Distrito de Baranomey, Departamento de San Lorenzo, por propuesta, postulación y concurso, así como la de los y las docentes que ya se encuentran en elaboración de los cursos homólogos (física, programación y su valor histórico) de los tres de preinscripción iniciados en dicho centro, todo lo anterior con base al Decreto 148 del 2010 Artículo 2.7.2.2.4. Proceso de la Formación Docente y el artículo 4.2.0 de la Resolución 1640 del 2021 y el artículo de la resolución 718 del 2021.

ARTÍCULO 105 SEGUNDO. FUERZAS DE DEFENSA DE 2005. Como forma de reconocimiento a la actividad y trabajo y contribución de la actualización de la formación del personal de los proyectos urbanos ubicados en la UPT COMISAR (CINCO 15) y al apoyo y soporte propiedad de la BOPETROL S.A. perteneciente al municipio de Barrancomiendo - Departamento de Santander. Las instituciones que se relacionan con la actividad mencionada en el presente convenio cultural a fin de ser cumplidos en 2005.

ARTÍCULO TERCERO: Para ejecutar las tareas y operaciones ordenadas en esta providencia, se designa al **Comité de Trabajo** compuesto por el **SECRETARIO DEL TRABAJO**, entidad demandada, **Municipio Asociado del Alkalde del Orde Antioqueño "Maya"**, **Asociación Unica de los Agricultores de la Zona de la Montañas**, en especial al **Director de la Secretaría de Planeación del Municipio**, así como la **Asociación de los agricultores**.

ARTICULO CUARTO.- COMUNIQUESE, esta providencia al Municipio, en especial a todos los habitantes de su territorio por los medios que estén a su alcance, a fin que los aliceres comprendan y a la comunidad se beneficien.

Sandra Wilson, PhD
 CDA, AITP, SCAGS
 Director of Customer Support Services
www.bartleby.com/101/qa/gtr/

$$r^{\otimes 2} \otimes \tilde{\rho} \otimes \sigma \otimes \tilde{\sigma} \in \mathcal{L}(\mathcal{H})$$

Callisto DCM
 10/28/01
 10/29/01

[illegible]

ARTÍCULO CINCO: Esta providencia se publicará de acuerdo con lo establecido por la ley, de conformidad con lo ordenado en los Artículos 423 de la Resolución 946 de 2000 del IGAC, modificada por el artículo 7 de la Resolución 746 de 2004 en el día lunes por el IGAC.

Dados de identificação: Surteff et al., 2007 [16] - 44 pacientes de 18 anos de idade e mais.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JULIAN ANDRÉS PERA PERDOMO
 Director de Cátedra Maturapolo (s)
 Decanato 350 de 2014

[illegible]

George Thompson
 1774, 1810-1811
 1811-1812, 1813-1814, 1815-1816
 1817-1818, 1819-1820, 1821-1822, 1823-1824

Figure 1

Copyright Clearance Center
 222 Rosewood Drive
 Danvers, MA 01923

De acuerdo con lo indicado en el requerimiento técnico y el estudio previo se consideró conveniente el pago de un anticipo con el fin de garantizar la fase de planeación y alistamiento operativo, la cual constituye el cimiento técnico y logístico del proceso, la base estructural sobre la cual se desarrolla todo el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito.

Por ende, en el estudio previo se dejó estipulado que el Municipio entregaría al ASOCIADO (MASORA) un ANTICIPO equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del



aporte del Distrito dentro del Convenio, previa suscripción del acta de inicio, cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión.

MASORA entregó el cronograma de actividades y el plan de inversiones del anticipo el 19 de agosto del 2025. Fue aprobado por el respectivo supervisor contractual y cargado en la plataforma del secop2.

Masora
Gestores Catastrales

Rosario 15 de Agosto de 2025

Señores:
Dirección de catastro multipropósito (E)
Edwin Adrián García Avila
Correo:
edwin.garcia@barrancabermeja.gov.co
Barrancabermeja - Santander

Masora
Gestores Catastrales

Referencia: Información soporte para desembolso de anticipo de convenio interadministrativo
N° 2503-25

Reciban un cordial saludo, como saben, fuimos habilitados como Gestores Catastrales por el IGAC mediante la resolución No. 307 de 2020, ajustada mediante Resolución 456 del mismo año, es por esto que mediante convenio interadministrativo N° 2503-25 suscrito con el municipio de Barrancabermeja fuimos contratados para la prestación del servicio público de gestión y operación catastral y en la actualidad nos encontramos realizando labores preoperativas en el Municipio.

En las ciudades anexas, y con el fin de dar correcta ejecución al contrato indicado de manera ágil y en cumplimiento de la CLAUSULA NOVENA del mismo:

CLAUSULA NOVENA - ANTICIPO: El Municipio entregará al ASOCIADO un ANTICIPO equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte del Distrito dentro del Convenio, previa suscripción del acta de inicio, cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión, los cuales deben ser acordes a las necesidades del proyecto.

Preciso esta entidad entonces a adjuntar la siguiente información:

- Cronograma
- Plan de inversión v2
- Cuenta bancaria específica para el municipio de Barrancabermeja

Por lo dicho, solicitamos que prosedan de conformidad con lo instruido y realicen el depósito de dinero equivalente al CUARENTA (40%) del valor total del aporte del Distrito dentro del convenio indicado.

Agradecemos desde la debida gestión que se realice con lo acá instruido y quedamos atentos al depósito del dinero indicado.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

FABIO ANTONIO RIOS URREA
Director Ejecutivo

☎ 054 501 0808
Ext. 203 📍 Via Aeropuerto - Rosario
Sector las Delicias
✉ catastro@masora.gov.co

A continuación, se anexa pantallazo de la plataforma del secop2 del cargue de la documentación requerida de conformidad con el estudio previo.

Id de pago: Pago 001	
Obligado a facturar electrónicamente	☒ SI ☐ No *
Número de factura	Desembolso anticipo
Fecha de emisión	19/08/2025 2:12:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de vencimiento	19/09/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Valor neto	11.191.600.000 COP Valor antes de IVA
Valor total	11.191.600.000 COP
Nota	-
Fecha de recepción original	19/08/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Número de radicación	Desembolso anticipo

Descripción	Nombre del documento		
Cuenta_de_cobro_barranca(1).pdf	Cuenta_de_cobro_barranca(1).pdf	Descargar	Detalle
CRONOGRAMA Y PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.pdf	CRONOGRAMA Y PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.pdf	Descargar	Detalle
CUENTA BANCARIA.pdf	CUENTA BANCARIA.pdf	Descargar	Detalle
RUT.pdf	RUT.pdf	Descargar	Detalle

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 2BF14D7C27E4F17240B3A2C5E4A0EC035604BA1421D9BA0C5ED130FF8D79F69

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documentos: -

Descripción CRONOGRAMA Y PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.pdf

Nombre CRONOGRAMA Y PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.pdf

Tamaño 1570071

Estado No encriptado

Creado por MUNICIPIOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO.

Fecha de creación 19/08/2025 5:55:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Documento usado en

2.1 REQUERIMIENTOS

Durante la supervisión contractual, se realizaron los siguientes requerimientos a MASORA en aras del cumplimiento de las obligaciones y actividades establecidas en el convenio interadministrativo 2503-25. Por lo anterior, se solicitó lo siguiente:

2.1.1 REQUERIMIENTO CON SP 0632-25 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2025. para que el contratista allegara a esta supervisión de manera física los avances de las actividades contempladas dentro de la ejecución del mes uno (1), correspondiente al mes de agosto de 2025.

Documento enviado a los siguientes correos: catastro.barrancabermeja@MASORA.gov.co y santiago.gomez@MASORA.gov.co.

Con copia al ordenador del gasto Secretario General (Dr. Jessie Stivent Moreno Salóm) jessie.moreno@barrancabermeja.gov.co y Secretario Jurídico (Dr. Dayron Oswaldo Aguilera Cárdenas) dayron.aguilera@barrancabermeja.gov.co



Secretaría Distrital
de Planeación

SP No 0632-25

Barrancabermeja, 01 de septiembre de 2025

Doctor
FABIO RIOS URREA
Director Ejecutivo
MASORA
Rionegro - Antioquia
e-mail: catastro@masora.gov.co Santiago.gomez@masora.gov.co

Doctor
JULIÁN ANDRÉS PERDOMO
Director de Catastro Multipropósito (e) (Decreto 452-25)
Secretaría Distrital de Planeación
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
e-mail: julian.cona@barrancabermeja.gov.co
L.C.

REF. Requerimiento Convenio Interadministrativo 2503-25 por medio de la cual se celebra el "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

Cordial Saludo:

En mi condición de supervisor designado dentro del Convenio Interadministrativo No. 2503-25, suscrito entre el Distrito de Barrancabermeja y la Asociación de Municipios del Oriente Antioqueño - MASORA, identificado con NIT. 800.183.770-1, entidad a la cual usted representa legalmente, me permito indicar que de conformidad con el cronograma establecido para el presente convenio, y habiendo transcurrido un mes desde el inicio del mismo, se deben allegar a esta supervisión de manera física los avances de las actividades contempladas dentro de la ejecución del mes uno (1), correspondiente al mes de agosto del año en curso.

Lo anterior, con el fin de revisar los productos que se deben generar en el marco de del convenio anteriormente citado y con base en las siguientes actividades:

- 1.1 Actividades de fortalecimiento para la conservación catastral municipal.
- 1.2 Intervención en los establecimientos de negocio ICA.
- 1.3 Actualización Catastral con enfoque multipropósito.
- 1.4 Programa de Fortalecimiento para los procesos de difusión catastral a través de la modernización y actualización del Geovisor y el diseño y puesta en marcha del observatorio inmobiliario.

También es pertinente reiterar la solicitud relacionada con la definición de la Unidad de Intervención Territorial - UIT, con el propósito de emitir el acto administrativo que apertura formalmente el proceso de actualización catastral para la vigencia 2025.



Secretaría Distrital
de Planeación

Igualmente seguimos a la espera de la respuesta formal del oficio con fecha de 19 de agosto de 2025 con consecutivo AC 002-25, remitido con la misma fecha a los correos mencionados en el encabezado.

Cordialmente,


EDWIN ADRIÁN GARCÍA ÁVILA
Secretario Distrital de Planeación
Supervisor del Convenio

cc: [Secretario General \(Dr. Jessie Stivent Moreno Salóm\) jessie.moreno@barrancabermeja.gov.co](mailto:Secretario General (Dr. Jessie Stivent Moreno Salóm) jessie.moreno@barrancabermeja.gov.co)
[Secretario Jurídico \(Dr. Dayron Oswaldo Aguilera Cárdenas\) dayron.aguilera@barrancabermeja.gov.co](mailto:Secretario Jurídico (Dr. Dayron Oswaldo Aguilera Cárdenas) dayron.aguilera@barrancabermeja.gov.co)

	NOMBRE FUNCIONARIO	Firma	FECHA
Elaboró:	Edwin Adrián García Ávila		01/09/2025
Aprobó:	Edwin Adrián García Ávila		01/09/2025

Los archivos informáticos generados que formen parte del documento y la información adjunta a los formatos y documentos legales requieren a partir de ahora, toda nuestra responsabilidad y pertenencia para fines.

2.1.1.1 RESPUESTA DE MASORA:

MASORA contesta mediante correo electrónico con asunto: OFICIO SP No 0632-25 - REQUERIMIENTO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, al Secretario Distrital de Planeación de fecha 5 de septiembre del 2025, con una descripción acerca del proceso de la ortofoto urbano.



Marzo 5 de Septiembre de 2025

Señores:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRICTAL

EDWIN ADRIAN GARCÍA AYALA

Dirección: Carrera 12 No. 49 - 19

E-mail: edwin.garcia@barrancabermeja.gov.co

Barrancabermeja - Santander

Referencia: RESPUESTA OFICIOS AC 002-25 Y SP No 0632-25

Respetado un cordial Saludo, como saben, fuimos habilitados como Gestores Catastrales por el IGAC mediante la Resolución No. 307 de 2020, ajustada mediante Resolución 456 del mismo año, es por esto que mediante el convenio interadministrativo No. 2503-25 suscrito con el Distrito Espacial Barrancabermeja, por medio del cual se pretende "realizar el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito y el inventario de los establecimientos comerciales del distrito de Barrancabermeja" fuimos contratados para la operación Catastral y en la actualidad nos encontramos operando como Operadores Catastrales en dicho Municipio.

Acorde a lo indicado, hemos recibido los oficios AC 002-25 Y SP No 0632-25 en virtud de los cuales se solicita de su parte que se brinde informe detallado de la ejecución del contrato No. 2503-25, para ello procedemos a indicar lo siguiente.

CARTOGRAFIA

Se lo primero referimos con miras a dar cumplimiento a las Resoluciones 471 y 529 de 2020 del IGAC que establecen las especificaciones técnicas para la cartografía básica oficial de Colombia, en las que se detallan los estándares de calidad para los productos como ortomogénes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas, realizando la validación de estos productos y estableciendo el sistema de proyección cartográfica con un único origen nacional CTM112, informamos que ya contamos en plataforma en el municipio lista para proceder con la captura de la información aérea.



Pretende entonces esta entidad poner en su conocimiento que la aeronave tipo C182C206 con matrícula No. HK289 HK2127 ya cuenta con autorización de sobrevuelo emitido por la Fuerza Aérea Colombiana para proceder con la captura del componente cartográfico del municipio.

La aeronave que hará los sobrevuelos cuenta con las siguientes características:

Cessna 206: Technical Specifications

Exterior

Exterior Height: 9 ft 4 in

Wing Span: 36 ft 0 in

Length: 28 ft 3 in

Interior

Cabin Volume: 102 cu ft

Occupancy

Crew: 1

Passengers: 5

Operating Weights

Max T/O Weight: 3600 Lb

Max Landing Weight: 3600 Lb

Operating Weight: 2116 Lb

Fuel Capacity: 552 lbs

Payload W/Ful Fuel: 932 Lb

Max Payload: 1484 Lb

Range

Service Ceiling: 15700 ft

Distances

Balanced Field Length: 1780 ft

Landing Distance: 2358 ft

Performance

Rate of Climb: 920 fpm

Max Speed: 156 kts

Normal Cruise: 147 kts

Economy Cruise: 117 kts



604 561 0006
Ext. 202



Via Aeropuerto - Rio Negro
Sector las Delicias



catastro@masora.gov.co



604 561 0006
Ext. 202



Via Aeropuerto - Rio Negro
Sector las Delicias

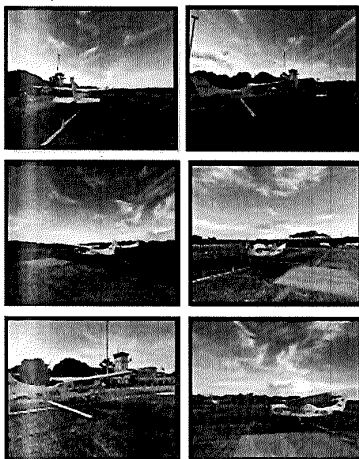


catastro@masora.gov.co

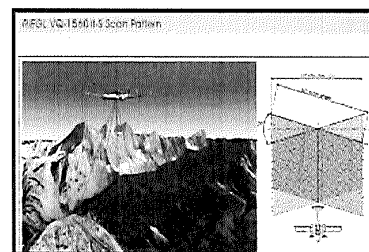


La cámara Riegl 1560 II s, con que cuenta la Aeronave es la última generación de los sensores remotos LiDAR y fotogramétricos: a nivel mundial las principales de empresas del mundo trabajan con ellos, este es el único desde México hasta Argentina, por lo que se tiene una herramienta única y única para la captura de la ortofoto.

A continuación evidenciamos el registro fotográfico de la aeronave dispuesta para el sobrevuelo en el municipio



Así mismo adjunta con este documento se adjunta el documento denominado datasheet que contiene todas las especificaciones del equipamiento con el que cuenta dicha aeronave y el funcionamiento de la misma para realizar dicho sobrevuelo. Esta aeronave está dotada de tecnología que permite hacer la captura de la ortofoto imagen con las características y calidad ya instaladas por el IGAC en las resoluciones citadas, a continuación se evidencia parte del documento, en el cual se muestra la forma en la que se captura la ortofoto imagen, veamos:



Por lo dicho con este oficio se adjuntan entonces los documentos necesarios para dar cumplimiento al convenio en su parte cartográfica, una vez se tenga capturada la ortofoto imagen, será puesta en su conocimiento, esperamos tener completa y apta la parte urbana para el próximo viernes 12 de Septiembre.

Así mismo se informa que en el municipio ya se encuentra el profesional Boris Alexander Suárez. Buitrago con cédula de ciudadanía 7.187.525 de Tunja con un equipo de trabajo conocedor y con excelente experiencia en el tema catastral, estos cuentan con todo el conocimiento y profesionalismo que requiere en la operación catastral del Municipio, y por ello los recomendamos para ejercer la labor que les ha sido otorgada, teniendo alcance a toda la información catastral, acceso a la planta física y digital de la compañía, por ello les pedimos que se le brinde la mayor colaboración que le sea posible a él quien será el líder del equipo de trabajo, y al personal



604 561 0006
Ext. 202



Via Aeropuerto - Rio Negro
Sector las Delicias



catastro@masora.gov.co



604 561 0006
Ext. 202



Via Aeropuerto - Rio Negro
Sector las Delicias



catastro@masora.gov.co

Masora

que va a trabajar con él y a quienes le dará a fin de llevar a buen término la ejecución del contrato que nos convoca.

Este funcionario ya se encuentra al tanto de las labores que debe desarrollar dar cumplimiento a la actualización que nos hemos propuesto.

Se dará inicio entonces por el componente preoperativo, realizando el agendamiento y planeación de reuniones con los distintos actores que se involucren en el Municipio, así mismo, este funcionario se encuentra realizando la caracterización del Municipio, planeando la ejecución del cronograma a ejecutar en la Actualización mencionada, e instalando el equipo de trabajo que hará la labor.

Así mismo en el cumplimiento del componente de intervención en los establecimientos de negocio ICA, se están conformando las comisiones de equipos de trabajo para dar inicio al registro, una vez tengamos la conformación definitiva daremos avance del avance de este.

Para finalizar, y como lo hemos mencionado la oferta se encuentra en construcción, lo que permite a proceder con la construcción de la Unidades de Intervención Territorial, una vez se encuentre entregada la parte urbana de la misma, procederemos con la construcción de la UITS las cuales serán debidamente socializadas.

Así las cosas, la ejecución del contrato se va dando de manera íntegra y controlada, estamos presto a brindar la información que se requiere, agradecemos los canales de comunicación establecidos.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,


FABIO ANTONIO RÍOS URREA
Director Ejecutivo



☎ 604 561 0000
Ext. 202
✉ catastro@masora.gov.co
✉ catastro@masora.gov.co

📧 RTA OFICIO No. SP No 0632-25 Y AC 002 2025- Requerimiento MASORA - Actualización Catastral: Pedro Oswaldo Hernández Sanabria - Outlook - Google Chrome

📧 abosblank

🗑 Eliminar 📁 Archivar 📧 Informar 📧 Mover a 📧 Responder 📧 Responder a todos 📧 Reenviar 📧 Comparar en Teams 🔍 Zoom 📄 Pasos rápidos 📄 Leído / No leído 📄 Clasificar 📄 Marcar/Desmarcar 🖨 Imprimir 📄 Viva insights

RV: RTA OFICIO No. SP No 0632-25 Y AC 002 2025- Requerimiento MASORA - Actualización Catastral

De: Santiago Gomez <santiago.gomez@masora.gov.co>

Enviado: viernes, 5 de septiembre de 2025 3:31 p. m.

Para: Edwin Adrian Garcia Avila <edwin.garcia@barrancabermeja.gov.co>

Cc: catastro@masora.gov.co; Julian Andres Peña Perdomo <julian.andres.pena@barrancabermeja.gov.co>; Deyron Oswaldo Aguilera Cárdenas <deyron.aguilera@barrancabermeja.gov.co>; Jesse Silverio Moreno Salom <jesse.moreno@barrancabermeja.gov.co>; Jean Karlo Mambila Solano <jean.mambila@barrancabermeja.gov.co>; Ingrid Julieth Armenta Salgado <ingrid.armenta@barrancabermeja.gov.co>

Asunto: RTA OFICIO No. SP No 0632-25 Y AC 002 2025- Requerimiento MASORA - Actualización Catastral

Cordial Saludo Estimado Dr. EDWIN ADRIAN GARCÍA AVILA

Reciba un cordial saludo por parte de Masora, Gestor Catastral

De la manera más atenta y conforme a lo pedido procedo a adjuntar respuesta del asunto de la referencia

☑ FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO. 📄

Cordialmente,

El lun, 1 sept 2025 a las 17:14, Edwin Adrian Garcia Avila <edwin.garcia@barrancabermeja.gov.co> escribió:

SP No 0632-25

Barrancabermeja, 01 de septiembre de 2025

Doctor

FABIO RÍOS URREA

Director Ejecutivo

MASORA

Rionegro - Antioquia

e-mail: catastro@masora.gov.co; santiago.gomez@masora.gov.co

Doctor

JULIÁN ANDRÉS PEÑA PERDOMO

Director de Catastro Multipropósito (el) (Decreto 452-25)

Secretaría Distrital de Planeación

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

e-mail: julio.pena@barrancabermeja.gov.co

L.C.

REF: Requerimiento Convenio Interadministrativo 2503-25 por medio de la cual se celebra el "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

Cordial Saludo:

En mi condición de supervisor designado dentro del Convenio Interadministrativo No. 2503-25, suscrito entre el Distrito de Barrancabermeja y la Asociación de Municipios del Oriente Antioqueño - MASORA, identificado con NIT. 800.183.779-1, entidad a la cual usted

2.1.2 REQUERIMIENTO CON SP 0702-25 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2025. Con la finalidad de que el Asociado presentase a la supervisión designada información relacionada a la etapa preoperativa del componente de actualización catastral en punto de los planes de trabajo del proceso de actualización, Plan de Capacitación, Plan de Comunicaciones, Plan de Socialización, Plan de Trabajo y Diagnostico Catastral, conforme al cronograma del convenio. Documento enviado al siguiente correo: catastro@MASORA.gov.co



Dirección de
Catastro Multipropósito

SP No. 0702-25

Barrancabermeja, 15 de septiembre de 2025

Doctor
FABIO RIOS URRUEA
Director Ejecutivo
MASORA
Rionegro - Antioquia
e-mail: CATASTRO@MASORA.COV.CO

REF. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Respetuosamente,

Con la presente me permito comunicarle que de conformidad con lo establecido en el Artículo Noveno del anexo de condiciones del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA No 2503-25, se establece que dentro de los siguientes quince (15) calendario del siguiente mes ejecutado, el asociado deberá presentar la siguiente información:

- Relación detallada de gastos con soportes.
- Extractos bancarios
- Constatación bancaria
- Certificación bancaria de rendimientos

Por lo anterior agradezco se allegue a la supervisión del contrato el requerimiento contemplado en el anexo de condiciones con corte a 31 de agosto de 2025, de acuerdo la información detallada en el parágrafo anterior.

Igualmente es importante se formalice la unidad de intervención territorial - UIT de la actualización catastral, correspondiente a la ejecución propuesta para la vigencia del año 2025, así como la remisión del proyecto del acto administrativo para insertarlo en la papelería de la Dirección de Catastro Multipropósito y asignarle la respectiva numeración, para iniciar formalmente con el proceso de actualización.

En este contexto es pertinente que en el menor tiempo posible me alleguen:

- Plan de trabajo del proceso de actualización
- Plan de capacitación
- Plan de socialización
- Plan de calidad
- Plan de movilidad
- Plan de logística

A la espera que la información requerida se gestione a la mayor brevedad, me suscribo ante usted.

Cordialmente,

EDWIN ADRIÁN GARCÍA ÁVILA
Secretario Distrital de Planeación
Supervisor del Contrato No 2503-25

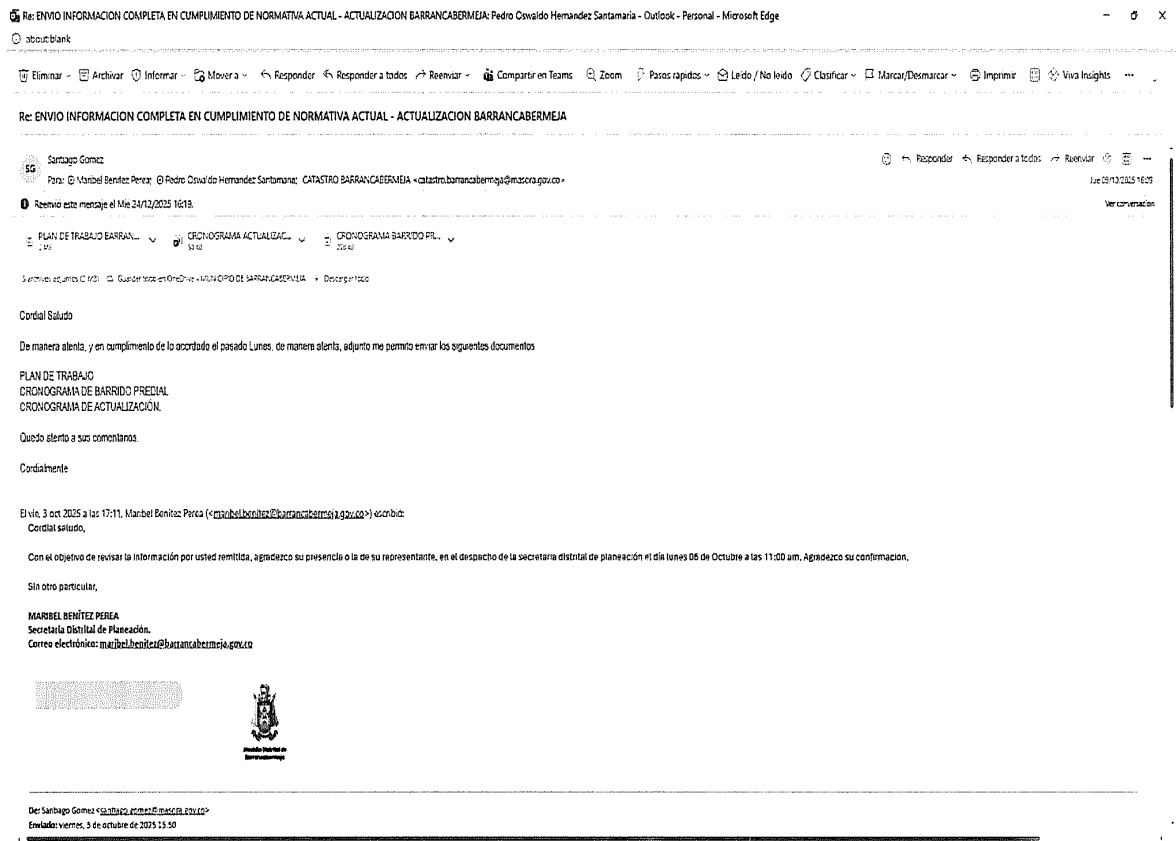
Carrera 12 N°. 49a-19. Barrio Colombia.

2.1.2.1 RESPUESTA DE MASORA

MASORA envía correo electrónico el 03 de octubre de 2025 al Director de Catastro Multipropósito y a la Secretaría Distrital de Planeación con los entregables: Plan de Calidad Plan de Capacitación, Plan de Comunicaciones, Plan de Socialización, Plan de Trabajo, Diagnóstico Catastral.

Carrera 8 N°. 6-19 Edificio Superestrellas, piso 3.

Posteriormente, dado el nombramiento de la nueva Secretaria Distrital de Planeación, Maribel Benítez Perea, se convocó a reunión de empalme el día 06 de octubre del 2025, y producto de esto, el 09 de octubre de 2025, MASORA envía un correo adjuntando unos entregables adicionales que incluían: Plan De Trabajo, Cronograma de Barrido Predial, Cronograma de Actualización.



2.1.3 REQUERIMIENTO CON SP 0818 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025. Con la finalidad de que el asociado presentase a la supervisión designada información relacionada con las actividades de fortalecimiento para la conservación catastral, Intervención en los establecimientos de negocios ICA, actualización catastral con enfoque multipropósito, programa de fortalecimiento para los procesos de difusión catastral a través de la modernización y actualización del Geovisor y el diseño y puesta en marcha del observatorio inmobiliario, actividades 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 del componente de conservación del convenio 2503-25.

Documento enviado a los siguientes correos: catastro.barrancabermeja@MASORA.gov.co y santiago.gomez@MASORA.gov.co.

Con copia al ordenador del gasto Secretario General (Dr. Jessie Stivent Moreno Salóm) jessie.moreno@barrancabermeja.gov.co y Secretario Jurídico (Dr. Dayron Oswaldo Aguilera Cárdenas) dayron.aguilera@barrancabermeja.gov.co



Secretaría Distrital
de Planeación

SP 0813 del 16 de octubre de 2025

SEÑORES

Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño –
Masora

CONTRATO 2503-25 Convenio Interadministrativo

Rea L. FABIO ANTONIO RIOS URREA

NIT N° 900183776-1

CORREO ELECTRONICO: catastro.barrancabermeja@masora.gov.co
masora@une.net.co

Ref. Requerimiento de la supervisión, vigilancia,
seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y
contable de la ejecución y cumplimiento del convenio
interadministrativo - contrato No 2503-25

MARIBEL BENITEZ PEREA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°
37.502.209 en Secretaría Distrital de Planeación, quien actúa en nombre y representación
del Distrito de Barrancabermeja, nombrado mediante Decreto 536 del 2025 y Acta de
Poderes No. 381 de 2025 en calidad de supervisor del convenio interadministrativo -
contrato No 2503-25 cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA
REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE
MULTIPROPOSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS
COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito
electrónicamente el día treinta y uno (31) de julio de 2025, por el Distrito de
Barrancabermeja y Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente
Antioqueño – Masora, representada legalmente por FABIO ANTONIO RIOS URREA,
con fecha de firma de actividades el día 1 de agosto de 2025 previa aprobación de garantías.
Mediante la presente se hacen los siguientes requerimientos:

PRIMERO: En virtud de lo anterior, se le **REQUIERE**, para que el término de cinco (5) días
hábiles siguientes al recibo de este oficio, nos aleguemos 1. la relación detallada de los gastos
con soporte, 2. extractos bancarios, 3. comprobantes bancarios, 4. Certificación bancaria de
rendimientos.

Lo anterior, de conformidad con la disposición en el artículo primero y artículo de condiciones
clausula novena del contrato 2503-25, convenio interadministrativo el cual a la letra reza:

"El aportado deberá entregar al supervisor dentro de los primeros quince (15) días
siguientes al pago de los gastos, con el fin de que el aportado los devuelva al aportado en
la forma de comprobantes de gastos, con soportes, 2. extractos bancarios, 3. Certificación
bancaria de rendimientos del proceso."

SEGUNDO: A su vez, se **REQUIERE** reiterar al representante legal FABIO ANTONIO
RIOS URREA, de acuerdo al oficio SP No 632 del 1 de septiembre de 2025

enviado al correo catastro.barrancabermeja@masora.gov.co y

santiago.gomez@masora.gov.co

1.1 Actividades de fortalecimiento para la conservación catastral municipal

1.2 Intervención en los establecimientos de negocio ICA

1.3 Actualización Catastral con enfoque multipropósito



Secretaría Distrital
de Planeación

1.4 Programa de fortalecimiento para los procesos de difusión catastral a través
de la modernización y actualización del Geovisor y el diseño y puesta en marcha
del observatorio inmobiliario.

También es pertinente reiterar la solicitud relacionada con la definición de la
Unidad de Intervención Territorial (UIT), con el propósito de emitir el acto
administrativo que apertura formalmente el proceso de actualización catastral para
la vigencia 2025.

TERCERO: A su vez, se **REQUIERE** al representante legal FABIO ANTONIO RIOS
URREA para que presente las actas parciales de avances y los respectivos montos de
avance parcial, informes técnicos, financieros y contables con sus respectivos soportes
lectivos y documentos equivalentes de acuerdo al estatuto tributario sobre el cumplimiento
en la ejecución del contrato electrónico 2503-25 de acuerdo con lo establecido por las normas
vigentes. Cuyo objeto es: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL
PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE
MULTIPROPOSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS
COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. Teniendo en cuenta hasta la
presente, el contratista no ha presentado documentos de avances en la ejecución del contrato,
y por consiguiente le corresponde al suscrito Supervisor, exigir el cumplimiento y velar por el
adecuado cumplimiento del objeto convenido dentro del plazo, informando en forma
inmediata al DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – DIRECCIÓN DE CASTRO
MULTIPROPOSITO, de la Secretaría Distrital de Planeación de cualquier demora o
incumplimiento.

Todo lo anterior en aras de llevar a cabo el buen cumplimiento de la supervisión asignada
de conformidad con contrato de contratación estatal ley No. de 1989, ley 1115 de 2017,
decreto 1082 de 2010, decreto 1880 de 2021.

Se expide a los dieciséis (16) días del mes octubre del 2025


MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
SUPERVISORA CONTRACTUAL

CC: Secretario General (Dr. Jessie Stivent Moreno Salóm) jessie.moreno@barrancabermeja.gov.co
CC: Secretario Jurídico (Dr. Dayron Oswaldo Aguilera Cárdenas) dayron.aguilera@barrancabermeja.gov.co

Atendido por	Atendido en	Fecha	Estado
Atendido por: SP	Atendido en: SP	Atendido en: SP	Atendido en: SP
Atendido por: SP	Atendido en: SP	Atendido en: SP	Atendido en: SP

Carrera 8 N°. 6-19 Edificio Superestrellas, piso 3.

Carrera 8 N°. 6-19 Edificio Superestrellas, piso 3.

2.1.4 REQUERIMIENTO SP 0910 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025. Con la finalidad de que el contratista presentase a la supervisión designada los avances de la ejecución del convenio

Documento enviado a los siguientes correos: catastro.barrancabermeja@MASORA.gov.co y
santiago.gomez@MASORA.gov.co.

Con copia al ordenador del gasto Secretario General (Dr. Jessie Stivent Moreno Salóm)
jessie.moreno@barrancabermeja.gov.co y Secretario Jurídico (Dr. Dayron Oswaldo Aguilera
Cárdenas) dayron.aguilera@barrancabermeja.gov.co



Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja

Secretaría Distrital de Planeación



Secretaría Distrital
de Planeación

SP 0910 Noviembre 29/2025

SEÑORES
Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA
CONTRATO 2503-25 Convenio Interadministrativo
Ripol FABIO ANTONIO RIOS URREA
NIT N° 820183770-1
CORREO ELECTRONICO: calastro.barrancabermeja@masora.gov.co
masora@una.net.co

Ref. Requerimiento de la supervisión, vigilancia, seguimiento
y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la
ejecución y cumplimiento del Convenio Interadministrativo -
Contrato No 2503-25

MARIBEL BENTEZ PEREA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°
37.935.599, en Secretaría Distrital de Planeación, quien actúa en nombre y representación
del Distrito de Barrancabermeja, nombrado mediante Decreto 539 del 2025 y Acta de
Posesión No 051 de 2025 en calidad de supervisor del convenio interadministrativo -
contrato N° 2503-25 cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA
REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE
MULTIPROPOSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito electrónicamente el día treinta y uno
(31) de julio de 2025, por el Distrito de Barrancabermeja y Asociación de Municipios
Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA, representada legalmente por
FABIO ANTONIO RIOS URREA, con fecha de inicio de actividades el día 1 de agosto de
2025, previa aprobación de garantía. Mediante la presente se hacen los siguientes
requerimientos:

PRIMERO: En virtud de lo anterior, se le REQUIERE, para que en el término de cinco (5)
días hábiles siguientes al recibo de este oficio entregar avances de ejecución con informe
técnico financiero o informe de gestión de las actividades y sus respectivos productos, acta
parcial a corte 30 de noviembre del 2025 con actualización del anticipo desembolsado con
fecha 19 de agosto de 2025.

Lo anterior, dando cumplimiento al ítem de las formas de pago, del subido previo y del
precio de condiciones cláusula octava, del literal A del convenio Interadministrativo 2503-
25 que a la letra reza:

CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: En relación a la
forma de pago, el CONTRATANTE ha considerado pertinente desembolsar sus aportes de
la siguiente manera:

- Acta parcial de avance hasta completar el 20% del valor del aporte del Distrito
de acuerdo al cumplimiento a satisfacción de los productos y/o servicios de
conformidad a las especificaciones técnicas, en las cuales se deberá presentar el
valor desembolsado como anticipo.
- Acta de desembolso de saldo y final y de liquidación por mínimo el diez (10%) del
valor del aporte del Distrito, el cual se efectuará una vez finalizadas y entregadas en
su totalidad las actividades contratadas, el cual se deberá presentar el valor
entregado como anticipo. El desembolso final se realizará con una certificación de



Secretaría Distrital
de Planeación

Cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del convenio y la suscripción
de esta final y de liquidación.

NOTA 1: Para la aprobación del desembolso de cada acta, el asociado deberá
presentar de manera previa la entrega de informe técnico de la ejecución, el cual
será revisado y aprobado previamente al desembolso.

NOTA 2: El ASOCIADO deberá presentar para cada cuenta soporte del pago del
sistema de seguridad social integral y parafiscal y demás soportes requeridos para
el desembolso de cada aporte.

NOTA 3: Para determinar el valor de cada desembolso se tomará el informe de
actividades y se liquidará de acuerdo con la ejecución presentada en atención a las
especificaciones técnicas y el presupuesto del convenio.

NOTA 4: En el valor se entenderán incluidos los costos directos e indirectos que
sostenga la ejecución del convenio.

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Planeación requiere el avance de ejecución
con informe técnico financiero o informe de gestión, cumpliendo las cuatro notas
establecidas en las formas de pago, a corte 30 de noviembre del 2025 para amortizar el
anticipo y cumplir con la buena inversión del mismo.

SEGUNDA: En virtud de lo anterior, se le REQUIERE, para que en el término de cinco (5) días
hábiles siguientes al recibo de este oficio, nos entregue: 1. la relación detallada de los gastos
con soportes, 2. extractos bancarios, 3. conciliación bancaria, 4. Certificación bancaria de
rendimientos a corte 30 de noviembre del año 2025.

TERCERO: Se le informa que la documentación solicitada por MASORA mediante oficio
RAD: CN - BRRN - 004, CN - BRRN - 007, CN - fue enviada a satisfacción por intermedio
de los canales institucionales de la Secretaría Distrital de Planeación y Dirección del catastro
Multipropósito de Barrancabermeja.

Todo lo anterior en aras de llevar a cabo el buen cumplimiento de la supervisión asignada
de conformidad con el estatuto de contratación estatal ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007,
decreto 1082 de 2015, decreto 1693 de 2021.

Se expide a los veintinueve (29) días del mes noviembre del 2025

MARIBEL BENTEZ PEREA
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
SUPERVISORA CONTRACTUAL

CC. Secretaría General (Dr. Jessie Steven Moreno Saldaña)
jssm@masora.gov.co

CC. Secretaría Jurídica (Dr. Dayren Osvaldo Aguilera Cárdenas)
dayren.aguilera@barrancabermeja.gov.co

Fecha de Emisión	Fecha de Recibo	Fecha de Vencimiento
19/08/2025	19/08/2025	19/08/2025

2.1.4.1 RESPUESTA DE MASORA

MASORA envía un correo el 09 de diciembre de 2025 (posterior al requerimiento de ajustes a entregables del Director de Catastro Multipropósito del 04 de diciembre y a la solicitud de la Secretaría Distrital de Planeación del 29 de noviembre) con asunto: "RESPUESTA AL OFICIO NO. SP 0910 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025", y que adjunta los siguientes archivos: CN – BRRN – 010 – OFICIO CATASTRO – RTA OFICIO CUMPLIMIENTO ITEM" y "INFORME DE AVANCE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NOV 2025".



INFORME DE AVANCE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - MASORA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2503-25 – MASORA
COMO OPERADOR CATASTRAL

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NOVIEMBRE 2025

604 562 0008
EXT. 202
Via Aéreo-Postal - Registro
Sector del Distrito
calastro@masora.gov.co

Masora
Gestor Catastral

Al contestar por favor cite este consecutivo RAD-CN-BBRN-012

Barrancabermeja, 09 de diciembre de 2025

Señora

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
MARIBEL BENTEZ PEREA

Dirección: Carrera 12 No. 494 - 19

E-mail: maribel.bentez@masoracatastral.gov.co

Barrancabermeja - Santander

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2503-25 POR MEDIO DE LA CUAL SE CELEBRA EL "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

Referencia: RESPUESTA AL OFICIO NO. SP 0910 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Cordial saludo apreciada Dra. MARIBEL BENTEZ PEREA

Reciban un cordial Saludo, como saben, fuimos habilitados como Gestores Catastrales por el IGAC mediante la Resolución No. 367 de 2020, ajustada mediante Resolución 456 del mismo año, es por esto que mediante el convenio interadministrativo No. 2503-25 suscrito con el Distrito Especial de Barrancabermeja, por medio del cual se pretende realizar el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito y el inventario de los establecimientos comerciales del distrito de Barrancabermeja fuimos contratados para la operación catastral y en la actualidad nos encontramos operando como Operadores Catastrales en dicho Municipio.

Dicho esto, de manera atenta, nos permitimos dar respuesta al oficio No. SP 0910 del 29 de Noviembre del 2025, en el cual se requiere de nuestra parte atendamos las siguientes:

☎ 004 561 0010
Ext. 202
✉ masora@masora.gov.co
✉ masora@masora.gov.co

Masora
Gestor Catastral

PRIMERO: En virtud de lo anterior, se le **REQUIERE**, para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de este oficio entregar avance de ejecución con informe técnico financiero o informe de gestión de las actividades y sus respectivos productos, acta parcial a corte 30 de noviembre del 2025 con amortización del anticipo desembolsado con fecha 19 de agosto de 2025.

Conforme a lo pedido, de manera atenta me permito adjuntar a este documento en PDF que contiene el informe de avance proceso de actualización catastral en el cual se encuentra el resumen de las actividades ejecutadas con corte al 30 de Noviembre, de conformidad con lo pedido.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, se le **REQUIERE**, para que el término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de este oficio, nos allegue: 1. A relación detallada de los gastos con soporte, 2 extractos bancarios, 3 conciliación bancaria, 4. Certificación bancaria de rendimientos a corte 30 de noviembre del año 2025.

Conforme a este punto, adjuntamos a esta respuesta todos los documentos requeridos para dar evidencia y cumplimiento a lo solicitado.

Frente a los rendimientos, reiteramos la solicitud elevada el pasado 5 de Diciembre, en la cual solicitamos nos indiquen número de cuenta bancaria en la cual se deben consignar los rendimientos de la cuenta bancaria en la cual se depositó el anticipo.

TERCERO: Se le informa que la documentación solicitada por MASORA mediante oficio RAD-CN-BBRN-004-CN-BBRN-007-CN fue enviada a suscripción por documento de las canales institucionales de la secretaría distrital de Planeación y Dirección del catastro Multipropósito de Barrancabermeja.

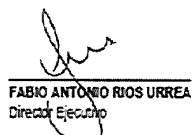
Agradecemos el envío de la información, la misma se encuentra en revisión y estudio, esto para dar alcance de la información que allí se encuentra y realizar el análisis de la misma.

☎ 004 561 0010
Ext. 202
✉ masora@masora.gov.co
✉ masora@masora.gov.co

Masora
Gestor Catastral

Quedamos atentos a sus comentarios, no siendo otro el objeto de su solicitud damos por atendida la misma.

Cordialmente,


FABIO ANTONIO RIOS URREA
Director Ejecutivo



Secretaría Distrital de Planeación

RV: RESPUESTA AL OFICIO NO. SP 0910 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025: Pedro Oswaldo Hernández Santamaría - Outlook - Google Chrome

aboublank

Eliminar Archivar Informar Mover a Responder Responder a todos Removir Compartir en Teams Zoom Pasos rápidos Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar Imprimir Viva Insights

RV: RESPUESTA AL OFICIO NO. SP 0910 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Maribel Benítez Perea
Para: Pedro Oswaldo Hernández Santamaría
Reenvió este mensaje el Mié 24/12/2025 17:04.

CN - BRRN - 010 - OFICIO C... INFORME DE AVANCE CONV...

2 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Descargar foto

MARIBEL BENÍTEZ PEREA
Secretaría Distrital de Planeación.
Correo electrónico: maribel.benitez@barrancabermeja.gov.co

De: Santiago Gomez <santiago.gomez@masora.gov.co>
Enviado: martes, 9 de diciembre de 2025 14:48
Para: Maribel Benítez Perea <maribel.benitez@barrancabermeja.gov.co>
Cc: CATASTRO BARRANCABERMEJA <catastro.barrancabermeja@masora.gov.co>
Asunto: RESPUESTA AL OFICIO NO. SP 0910 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Barrancabermeja, 09 de diciembre de 2025

Señora
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
MARIBEL BENÍTEZ PEREA

RADICADO RAD: CN - BRRN - 010

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2503-25 POR MEDIO DE LA CUAL SE CELEBRA EL "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

2.1.5 REQUERIMIENTO 0911 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025 para que el contratista entregase a la supervisión el cronograma de socialización y medios de comunicación que contempla todas las comunas y corregimientos de Barrancabermeja.

Documento enviado a los siguientes correos: catastro.barrancabermeja@MASORA.gov.co y santiago.gomez@MASORA.gov.co.
Con copia al ordenador del gasto Secretario General (Dr. Jessie Stivent Moreno Salóm) jessie.moreno@barrancabermeja.gov.co y Secretario Jurídico (Dr. Dayron Oswaldo Aguilera Cárdenas) dayron.aguilera@barrancabermeja.gov.co



Secretaría Distrital
de Planeación

SP 0911, Noviembre 29 2025

SEÑORES
Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA
CONTRATO 2503-25 Convenio Interadministrativo
Rep. L. FABIO ANTONIO RIOS URREA
NIT N° 000153770-1
CORREO ELECTRONICO: catastro.barrancabermeja@masora.gov.co
masora@univnet.co

Ref. Requerimiento de la supervisión, vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del Convenio Interadministrativo - Contrato No 2503-25

MARIBEL BENITEZ PEREA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.035.550, en Secretaría Distrital de Planeación, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, nombrado mediante Decreto 539 de 2025 y Acta de Posesión No 051 de 2025 en calidad de supervisor del convenio interadministrativo - contrato N° 2503-25 cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrita electrónicamente el día treinta y uno (31) de julio de 2025, por el Distrito de Barrancabermeja y Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA, representada legalmente por FABIO ANTONIO RIOS URREA, con fecha de inicio de actividades el día 1 de agosto de 2025 previa aprobación de garantías. Mediante la presente se hacen los siguientes requerimientos:

PRIMERO: En virtud de lo anterior, se le **REQUIERE**, para que en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de este oficio, entregar el cronograma de socialización y medios de comunicación que contemple todas las comunas y los corregimientos del distrito de Barrancabermeja, los cuales deben programarse dentro de la siguiente fecha: del 12 al 13 de diciembre de 2025, y con un plazo para hacer la convocatoria a los distintos entes territoriales y comunitarios a fecha de 09 de diciembre de 2025, todo esto con el fin de cumplir el requerimiento de la difusión de la actualización catastral.

Todo lo anterior en aras de llevar a cabo el buen cumplimiento de la supervisión asignada de conformidad con el estatuto de contratación estatal ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1062 de 2015, decreto 1850 de 2021.

Se expide a los veintinueve (29) días del mes noviembre de 2025.


MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
SUPERVISORA CONTRACTUAL

CC: Secretario General (Dr. Jesse Steven Moreno Salón)
masora@univnet.co
CC: Secretaria Jurídica (Dr. Dayán Osvaldo Aguirre Cardona)
dayan.osvaldo@univnet.co

Número del Documento		Fecha
Proceso	Los Pájaros Cuentan	27/11/2025
Una copia impresa de este documento que contiene el documento y la información adjunta a los formatos y ficheros, se entregará y por escrito bajo nuestra responsabilidad la presentaremos para firma.		

Carrera 8 N°. 6-19 Edificio Superestrellas, piso 3.

2.1.5.1 RESPUESTA DE MASORA

MASORA contesta con un correo el 03 de diciembre de 2025 con asunto: "REMISION RAD: CN-BRRN-009 - RTA RADICADO SP 0911 DEL 29 DE NOVIEMBRE 2025", y adjunta los archivos: "CN – BRRN – 009 – OFICIO PLANEACION ENVIO CRONOGRAMA SOCIAL" y "CRONOGRAMA ACTUALIZACION GRAFICO SOCIAL".

REMISION RAD: CN-BRRN-009 - RTA RADICADO SP 0911 DEL 29 DE NOVIEMBRE 2025 Pedro Osvaldo Hernandez Santamaría - Outlook - Google Chrome

abourtsant

Enviar - Archivar - Informar - Mover a - Responder - Responder a todos - Reenviar - Compartir en Teams - Zoom - Pasos rápidos - Leído / No leído - Clasificar - Marcar/Desmarcar - Imprimir - Viva Insights

REMISION RAD: CN-BRRN-009 - RTA RADICADO SP 0911 DEL 29 DE NOVIEMBRE 2025

Santiago Gemic
Para: @ Maribel Benítez Perea
CC: @ Pedro Osvaldo Hernandez Santamaría. CATASTRO BARRANCABERMEJA <catastro.barrancabermeja@masora.gov.co>

Reenvió este mensaje el Mié 24/12/2025 17:02.

CN - BRRN - 009 - OFICIO PL...
15 KB

CRONOGRAMA ACTUALIZAC...
21 KB

2 archivos adjuntos (27 KB) - Guardar todos en OneDrive - MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - Descargar todos

Barrancabermeja 03 de Diciembre de 2025

RADICADO RAD: CN - BRRN - 009

Docena
MARIBEL BENITEZ PEREA
Secretaria Distrital de Planeación
Barrancabermeja - Santander

OBJETO:CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2503-25 SUSCRITO CON EL DISTRITO ESPECIAL BARRANCABERMEJA, POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE "REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" FUMOS CONTRATADOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

Referencia: RESPUESTA OFICIO SP 0911 DEL 29 DE NOVIEMBRE 2025

De manera atenta, por medio del presente y en atención al asunto de la referencia, se le notifica por este medio el contenido del oficio RAD: CN - BRRN - 009

Al presente se adjunta copia del mencionado oficio en formato pdf y documento en formato excel.

Cordialmente

Masora

Integramos la Región



Secretaría Distrital de Planeación



Barrancabermeja, 02 de diciembre de 2025
Al contestar por favor cite este consecutivo: RAD/CN-SPEN-009

Señora
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
MARIBEL BENITEZ PEREA
Dirección: Carrera 12 No. 491 - 19
E-mail: maribel.benitez@barrancabermeja.gov.co
Barrancabermeja - Santander

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2503-25 POR MEDIO DEL CUAL SE CELEBRA EL "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

Referencia: RESPUESTA OFICIO SP 0911 DEL 29 DE NOVIEMBRE 2025

Cordial saludo apreciada Dra. MARIBEL BENITEZ PEREA

Reciban un cordial Saludo, como saben, Afirmos habilitados como Gestores Catastrales por el IGAC mediante la Resolución No. 307 de 2020, ajustada mediante Resolución 456 del mismo año, es por esto que mediante el convenio interadministrativo No. 2503-25 suscrito con el Distrito Espacial Barrancabermeja, por medio del cual se pretende realizar el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito y el inventario de los establecimientos comerciales del distrito de Barrancabermeja fuimos contratados para la operación Catastral y en la actualidad nos encontramos operando como Operadores Catastrales en dicho Municipio.

Dicho esto, de manera atenta, nos permitimos dar respuesta al oficio No. SP 0911 del 29 de Noviembre del 2025, en el cual se requiere de nuestra parte entregar el cronograma de socialización y medios de comunicación.

Por esto, en atención al requerimiento remitido mediante oficio SP 0911 del 29 de noviembre de 2025, y dentro del marco de las funciones de coordinación interinstitucional necesarias para la adecuada ejecución del proceso de Actualización Catastral Multipropósito en el Distrito de Barrancabermeja, la Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño -

301 2293285 Calle 73 #27-42 Local 3, Edificio Palmetto
catastro.barrancabermeja@masora.gov.co



MASORA, en calidad de Operador Catastral, se permite remitir el cronograma consolidado de socializaciones previstas para las diferentes etapas del proyecto.

El cronograma anexo integra las jornadas comunitarias, sectoriales e institucionales que acompañan el desarrollo del proceso, en coherencia con lo establecido en el Convenio Interadministrativo 2503-25. Es importante señalar que las fechas, horarios y lugares propuestos podrán presentar ajustes conforme a las siguientes circunstancias, las cuales generar cambios de los que no tenemos dominio, veamos:

- La dinámica social, organizativa y comunitaria de cada territorio.
- La disponibilidad de espacios e infraestructura por parte de líderes, organizaciones y entidades locales.
- Las necesidades operativas del proyecto y el avance de las actividades técnicas, jurídicas y administrativas asociadas al proceso catastral.

De igual manera, se informa que para los encuentros de carácter masivo y de difusión general, MASORA se encuentra a disposición de las fechas y espacios que determine la Secretaría de Planeación Distrital, la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Catastro Distrital, con el propósito de garantizar una articulación institucional adecuada y la entrega de información unificada y coherente a la ciudadanía.

Agradecemos la disposición y el acompañamiento de su dependencia en la programación y habilitación de estos espacios, los cuales resultan fundamentales para el desarrollo del proceso y para garantizar la transparencia y participación de las comunidades.

Quedamos atentos a cualquier orientación adicional o a los ajustes que considere pertinentes.

Cordialmente,

FABIO ANTONIO RIOS URREA
Director Ejecutivo

Anexo: Cronograma de socializaciones del proceso de Actualización Catastral Multipropósito.

301 2293285 Calle 73 #27-42 Local 3, Edificio Palmetto
catastro.barrancabermeja@masora.gov.co

2.1.6 REQUERIMIENTO SP 0498 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2025. La supervisión reitera requerimiento de fecha 29 de noviembre de 2025.

Documento enviado a los siguientes correos: catastro.barrancabermeja@MASORA.gov.co y santiago.gomez@MASORA.gov.co.

Con copia al ordenador del gasto secretario general (Dr. Jessie Stivent Moreno Salóm) jessie.moreno@barrancabermeja.gov.co y secretario jurídico (Dr. Dayron Oswaldo Aguilera Cárdenas) dayron.aguilera@barrancabermeja.gov.co

SP 0495 Diciembre 18/2025

SEÑORES

Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño - MASORA
CONTRATO 2593-25 Convenio Interadministrativo
Cra 1 FABIO ANTONIO RIOS URREA
NIT N° 802-83770-1
CORREO ELECTRÓNICO: calastro.barrancabermeja@masora.gov.co
masora@une.net.co

Ref. Requerimiento de la supervisión, vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del convenio interadministrativo - contrato No 2593-25

MARIBEL BENTEZ PEREA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 37 935 599, en Secretaría Distrital de Planeación, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, nombrados mediante Decreto 039 del 2025 y Acta de Posesión No 081 de 2025 en calidad de supervisor del convenio interadministrativo - contrato N° 2593-25 cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" sujeta estrictamente el día treinta y uno (31) de julio de 2025, por el Distrito de Barrancabermeja y Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño - MASORA, representada legalmente por FABIO ANTONIO RIOS URREA, con hora de inicio de actividades a las 1 de agosto de 2025 previa aprobación de garantía. Mediante la presente se hacen los siguientes requerimientos:

PRIMERO: En virtud de lo anterior, se le **REITERA**, para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de este oficio, nos a reporten: 1. la relación detallada de los gastos por supervisión, 3. emulaciones bancarias, 3. conciliación bancaria, 4. Certificación bancaria de rendimientos a corte 30 de noviembre del año 2025. Y con corte a 15 de diciembre de 2025 tal cual como lo establece la **CLÁUSULA NOVENA DEL ANEXO DE CONDICIONES** - artículo que indica: "El asociado deberá entregar al supervisor dentro de los primeros quince (15) días siguientes del siguiente mes calendario, los datos de los rendimientos bancarios, la relación detallada de gastos con honorarios, la información bancaria y conciliación bancaria y certificación bancaria de rendimientos, la presente". El anticipo deberá ser amortizado en cada acto de desembolso".

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, se le **REITERA** con cumplimiento a la **CLÁUSULA OCTAVA DEL ANEXO DE CONDICIONES** - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO. En relación a la forma de pago, el CONTRATANTE en la NOTA 1, NOTA 2, NOTA 3 Y NOTA 4 que indica:

NOTA 1: Para la aprobación del desembolso de cada acto, el asociado deberá presentar de manera previa la entrega de informe técnico de la ejecución, el cual será revisado y aprobado previamente a desembolso.

NOTA 2: El ASOCIADO deberá presentar para cada cuenta reporte del pago del sistema de seguridad social (cédula y parafiscal) y demás reportes requeridos para el desembolso de cada acto.

NOTA 3: Para determinar el valor de cada desembolso se tendrá en cuenta el informe de actividades y en igualdad de acuerdo con la reposición presentada en atención a las especificaciones técnicas y el presupuesto del convenio.

NOTA 4: En el caso de no haberse incluido los costos dentro de la propuesta que respalda la ejecución del convenio.

En todo orden de ideas, la secretaria Distrital de Planeación requiere el avance de ejecución con informe técnico, financiero, e informe de gestión, cumpliendo los costos antes establecidos en las formas de pago, a corte 30 de noviembre del 2025 para amortizar el anticipo y cumplir con la buena ejecución del mismo.

Toda la anterior en aras de llevar a cabo el buen cumplimiento de la supervisión asignada de conformidad con el mandato de contratación emitido por el 03 de mayo de 2025, ley 1153 de 2025, decreto 1262 de 2015, decreto 1861 de 2021.

Se extiende a los dieciocho (18) días del mes diciembre del 2025


MARIBEL BENTEZ PEREA
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
SUPERVISORA CONTRACTUAL

CC: Secretaría General (Dr. Jhonny Steven Moreno Saco)
jmoreno@barrancabermeja.gov.co

CC: Secretaría Jurídica (Dr. Dayron Ochoa Aguirre Cardenas)
dayron.aguirre@barrancabermeja.gov.co

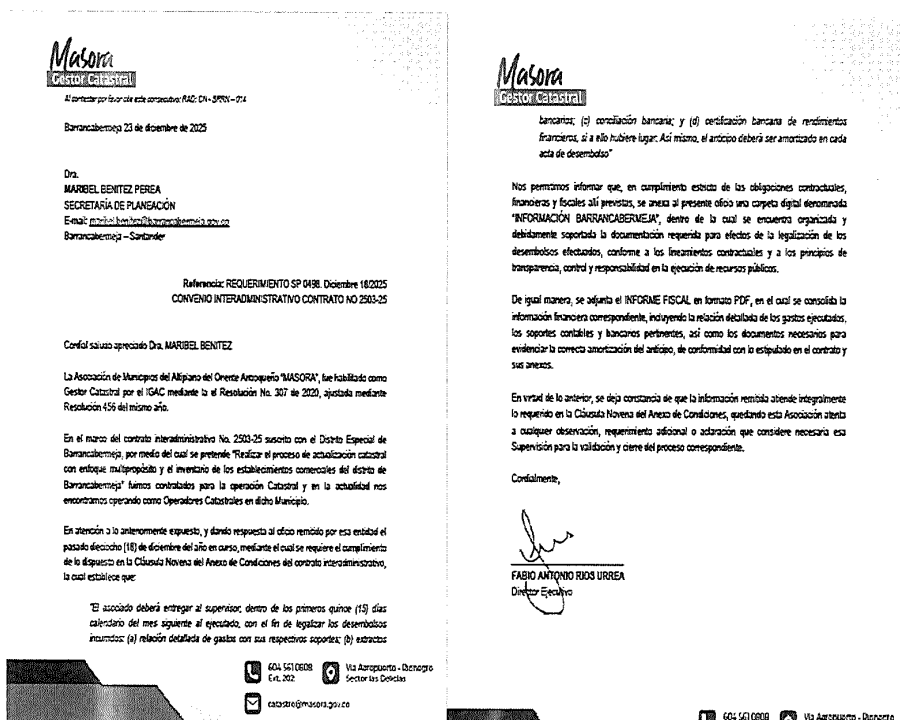
Asignado	Revisado	Revisado	Revisado
Asignado: Jhonny Steven Moreno Saco	Revisado: Jhonny Steven Moreno Saco	Revisado: Jhonny Steven Moreno Saco	Revisado: Jhonny Steven Moreno Saco

Carrera 8 N°. 6-19 Edificio Superestrellas, piso 3.

Carrera 8 N°. 6-19 Edificio Superestrellas, piso 3.

2.1.6.1 Respuesta de MASORA

MASORA responde mediante correo electrónico del 23 de diciembre a la supervisión contractual informando que anexaban una carpeta digital denominada "INFORMACIÓN BARRANCABERMEJA".



3. VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES DE MASORA

Se realizó visita técnica a las instalaciones de MASORA el día 4 de diciembre del 2025, en el marco del Convenio interadministrativo 2503-25, con la finalidad de conocer sus instalaciones, el personal de campo y su operación en la actualización del catastro multipropósito.

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCOERMEIA ACTA DE REUNIÓN			
	FECHA: 14/05/2023 LUGAR: BARRANCOERMEIA HORA: 10:00 AM	ASISTENTES: OTROS:	PÁGINA: 1
Fecha: 14/05/2023 Hora Inicio: 10:00 pm		Lugar: Oficina de MAJORA Hora Final: 10:30 pm	
DEPENDENCIA QUE CONVOKA LA REUNION		SECRETARIA DE PLANEACION	
TEMA A RUNTO			
Convenio Interdistrital de 2023-25-Suavidad			
OBJETIVO			
Desde la Supervisión del convenio 2023-25 Convenio de la Unión de Cabañas Múltiples del Distrito se elabora una lista de la oficina de MAJORA.			
REVISION DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTERIORMENTE (Y SU ESTADO)			
NA			
ORDEN DEL DIA			
1. Control de asistencia 2. Revisión de compromisos de MAJORA 3. Control de asistencia 4. Cierre de la sesión			
DESARROLLO DE LA REUNION			
1. VERIFICACIONES Y ASISTENCIA: Por parte del equipo de trabajo de MaJORA asistieron la siguiente lista de personas: - Boris Alexander Suarez Ruizpaz - Juan Andrés Contreras			
Por parte del equipo del Distrito de Barrancoermeia, conformado por el director de calidad multipropósito y personal de trabajo: - Alfonso Pineda Perea- Secretario de Planeación Distrital - Patricia Gómez Sanabria- Directora de Asistencia - Luz Fernando Cevallos- OPS Vigencia 04 - Jorge Costa Ordoñez- OPS Asesoría Secretaría de Planeación - Alejandra Serrano Serrano- Técnico Operativo 04 - Luz Paola Camacho- OPS Coordinadora Técnica - Pamela Acosta- OPS Comunicadora Social - Secretaría de Planeación - Alfredo Andrés Rodríguez- OPS Asesoría Secretaría de Planeación			

[illegible]

		ALCALDIA DISTRICTAL DE SARRACABERMEJA	
		ACTA DE REUNION	
Lugar: SARRACABERMEJA Fecha: 1991-01-10 Hora: 10:00			
ANEXO (S) (A) (G)			
TIT: PROXIMIDAD (A) (H) (M) (G) (G) (G)			
FECHA: 1991-01-10			
REGISTRO FOTOGRAFICO			
			
			
			

Alcalda Distrital de Barrancabermeja		FORMAIO DE ASISTENCIA - ACTIVIDADES INSTITUCIONALES			
Código: DPM-006		Fecha: 14/05/2023		Versión: 002	
Página: 01		Página: 01			
Nombre de la institución	Unidad	Actividad	Fecha de la institución	Firma de la institución	
Platación - Calistro	Calistro	Recepción de documentos, administración de las instalaciones de Calistro.	04/12/23		
1	104623540	luis Fernando Gonzalez	Calistro	Procedimiento	104623540
2	104623540	Glía Rosa Gonzalez Mami	Calistro	Procedimiento	104623540
3	103247843	Johan Rodriguez	Calistro	Procedimiento	103247843
4	73567790	Pasi Alente	Calistro	Procedimiento	73567790
5	707.526	Bernardo Suarez B.	Calistro	Procedimiento	707.526
6	1038414631	Luis Andres Gonzalez	Calistro	Procedimiento	1038414631
7	101844529	Pedro Hernandez S.	Calistro	Procedimiento	101844529
8	103247843	Jorge Humberto Gaitan	Calistro	Procedimiento	103247843
9	37923555	María Gonzalez Perez	Calistro	Procedimiento	37923555
10	3028484	Amelita Senad Sprinter	Calistro	Procedimiento	3028484
11	13862342	Alfredo Andres Rodriguez	Calistro	Procedimiento	13862342

3.1. COMUNICACIÓN DE MASORA EN RELACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL CONVENIO.

Mediante radicado CN – BRRN – 006, de fecha 14 de noviembre del 2025, MASORA solicita la modificación de la Resolución No. 2871 de 2025, con el fin de ajustar los plazos operativos y administrativos, permitiendo la implementación de un cronograma que garantice la actualización

integral de los predios urbanos y rurales del Distrito. La solicitud anterior se motivó por la alta presencia de lluvias en el Distrito, que impedía la continuidad normal de las actividades.

Masora
Gestor Catastral

Al contactar por favor cite este consecutivo: RAD: CIV - SPEN - 205

Barrancabermeja, 14 de Noviembre de 2025

Señora
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRICTAL
MARIBEL BENTÍZ PEREA
Dirección: Carrera 12 No. 499 - 19
E-mail: maribelbentiz@barrancabermeja.gov.co
Barrancabermeja - Santander

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2535-25 POR MEDIO DEL CUAL SE CELEBRA EL "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

Referencia: INFORME DE IMPACTO DE DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN - DIFICULTADES EN EL AVANCE

Cordial saludo apreciada Dra. MARIBEL BENTÍZ PEREA

Reciban un cordial Saludo, como saben, fuimos habilitados como Gestores Catastrales por el IGAC mediante la Resolución No. 507 de 2020, ajustada mediante Resolución 456 del mismo año, es por esto que mediante el convenio interadministrativo No. 2503-25 suscrito con el Distrito Especial Barrancabermeja, por medio del cual se pretende "realizar el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito y el inventario de los establecimientos comerciales del distrito de Barrancabermeja" fuimos contratados para la operación Catastral y en la actualidad nos encontramos operando como Operadores Catastrales en dicho Municipio.

604-563 0008
Ext. 202
Via Aeropuerto - Bionegro
Sector las Delicias
masora@masora.gov.co

Masora
Gestor Catastral

De manera atenta, y ajustado en las calidades indicadas, de manera atenta, procedemos por medio de este documento a informar que en desarrollo de las actividades de actualización catastral correspondientes a la Comuna 5, se han identificado diversas dificultades que impiden el avance conforme al cronograma establecido las cuales a continuación nos permitimos evidenciar para su conocimiento, manejo y decisión al respecto.

Para iniciar informamos que se han evidenciado limitaciones para el desplazamiento seguro del personal técnico en las zonas afectadas por la emergencia, esto a causa de encharcamientos que se presentan en las vías de acceso a los predios, también nos hemos encontrado con la dificultad de ubicar a la comunidad en sus viviendas, quienes, ante la emergencia, han priorizado la atención de sus necesidades básicas y su reubicación temporal, por lo que no hay respuesta para la visita catastral.

Adicional a esto, la alta presencia de lluvia en el Municipio, impide la continuidad de las actividades, las cuales son tan densas y fuertes, que rápidamente se convierten en tormentas eléctricas que impiden la continuidad de las actividades que se van agendando en el día a día.

Así mismo se evidencia que los líderes comunitarios y sociales, actores clave para facilitar el contacto con la población, se encuentran dedicados por completo a la gestión humanitaria y a la atención prioritaria de la problemática que aqueja a sus comunidades, lo que ha impedido su acompañamiento en el proceso catastral en las condiciones y tiempos inicialmente previstos.

Así las cosas y una vez identificados estos eventos, Masora encuentra que esta situación es generalizada y por ello en consecuencia se ha expedido el Decreto No. 584 del 17 de octubre de 2025, mediante el cual la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja ha declarado la situación de calamidad pública en el sector urbano y rural del Distrito, como consecuencia de la segunda temporada de lluvias del año, la cual ha generado afectaciones por inundaciones y deslizamientos en diversos núcleos del territorio, eventos los cuales a hoy afectan directamente la ejecución de las labores que nos habíamos propuesto en el desarrollo de la actualización catastral que se avanza.

En este contexto, las actividades de actualización catastral iniciadas mediante la Resolución No. 2871 de 2025 se han visto significativamente afectadas, especialmente en diversas zonas de la Comuna 5, y en los corregimientos de Lituito y el Centro, por ser algunas de las zonas más impactadas por la emergencia.

Debido a estas circunstancias, resulta imposible culminar el proceso de actualización catastral en dicha comuna dentro del plazo establecido para la vigencia 2025.

604-563 0008
Ext. 202
Via Aeropuerto - Bionegro
Sector las Delicias
masora@masora.gov.co

Masora
Gestor Catastral

Es por ello que, de manera respetuosa solicitamos la modificación de la Resolución No. 2871 de 2025, con el fin de ajustar los plazos operativos y administrativos, permitiendo la implementación de un cronograma que garantice la actualización integral de los predios urbanos y rurales del distrito, asegurando la calidad y veracidad de la información catastral.

MASORA se compromete a presentar un cronograma actualizado, en coordinación con la supervisión de la Secretaría Distrital de Planeación, con el propósito de culminar la actualización catastral e inscribir sus resultados con vigencia fiscal al 1 de enero de 2027.

En este plan de acción se deben de establecer las estrategias que den solución práctica y eficaz a esta condición natural que afecta el ejercicio de nuestros labores. Se adjunta a este oficio las actas que se han levantado de todas las circunstancias que se han evidenciado en la ejecución de la labor desamortizada.

Agradecemos su atención y colaboración para atender esta solicitud, necesaria para adaptarnos a las circunstancias de fuerza mayor y garantizar el éxito final del proyecto.

Sin otro particular, cordialmente,


FABIO ANTONIO RIOS URREA
Director Ejecutivo

604-563 0008
Ext. 202
Via Aeropuerto - Bionegro
Sector las Delicias

3.1.1 VIABILIDAD DE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 2871 DE 2025.

En virtud de la solicitud hecha por MASORA, el Distrito de Barrancabermeja, a través de la Secretaría Distrital de Planeación, quien tiene la supervisión contractual, estudia la solicitud y a consecuencia de la calamidad pública en el sector urbano y rural por la segunda temporada de lluvias según decreto 584 del 17 de octubre del 2025 da viabilidad mediante SP 0898 del 21 de noviembre de 2025 a que se realice la modificación de la resolución 2871 de 2025 dadas las dificultades en el avance del convenio interadministrativo específicamente en la actividad No. 3 de actualización catastral ocasionado por las fuertes lluvias en Barrancabermeja.



Secretaría Distrital de Planeación

Alcaldía Distrital de Barranquilla



Secretaría Distrital de Planeación

SP-0066 Noviembre 21/2025

SEÑORES

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ASOCIADOS DEL EJE ANTOPIANO (MASORA)
CONTRATO 2503-25 Convenio Interadministrativo

R.D. LUIS FABIÁN ANTONIO RIOS LARREA

N.T.N. 000157104

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN MULTIPROPOSITO

Oficina: Dirección de Gestión Multiproposito

Correo: direccion@secretariadepian.gov.co

Ref: Modificación a solicitud de modificación de inicio de actualización catastral consecutiva

RAG - GRAN-006: Convenio Interadministrativo No 2503-25

MARIBEL BENTÍZ PEREA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 31.732.570, Secretaria Distrital de Planeación, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Barranquilla, convalida mediante Decreto 020 del 2025, la Acta de Promoción No 021 de 2025 en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo No 2503-25 suscrito en el "MODULO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" suscrita el día 17 de agosto de 2025 por el Distrito de Barranquilla y Asociación de Familiares Asociados del Eje Antiopeño (MASORA) representada legalmente por FABIÁN ANTONIO RIOS LARREA, con fecha de inicio de actividades en el 1 de agosto de 2025 previa aprobación de guerra.

Mediante la presente da fe de la validez de la modificación de inicio de la actualización catastral con base en las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Se suscribió el día 31 de julio de 2025 convenio interadministrativo No 2503-25 entre MASORA y el Distrito de Barranquilla con objeto: ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

SEGUNDO: El día 1 de agosto del 2025 se suscribe acta de inicio para la ejecución del contrato del convenio interadministrativo 2503-25.

TERCERO: Que el convenio interadministrativo en mención comprende 4 actividades entre las que son: (i) fortalecimiento para la actualización catastral; (ii) inventario de establecimientos comerciales; (iii) actualización catastral del distrito; y (iv) programa de fortalecimiento de gestión catastral a través de la modernización y actualización de gestión y sistemas de información.



Secretaría Distrital de Planeación

CUARTO: Que mediante la Resolución No 2871 de 2025 de 23 de septiembre de 2025, en relación con la actividad de actualización catastral, el convenio interadministrativo No 2503-25, la Dirección de Gestión Multiproposito de Barranquilla ordena el inicio de proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito para el sector urbano del Distrito de Barranquilla y a través de la Oficina de Planeación de Gestión del Distrito de Barranquilla, el 17 de agosto de 2025, se suscribe la Acta de Promoción No 021 de 2025.

QUINTO: Que el 18 de noviembre de 2025, se suscribe el acta de seguimiento con el equipo de MASORA en el que se convierten un acuerdo preliminar de las actividades relacionadas en el marco del convenio con fecha de octubre de 2025. Con base en el documento suscrito por el comité de trabajo se convierten acuerdos en la ejecución del convenio, particularmente en las actividades No. 1, 2 y 3. No obstante, la actividad No. 3 de actualización catastral presenta una actualización significativa debido a afectaciones causadas por la emergencia sanitaria que enfrenta el Distrito, y que conlleva a la declaración de calamidad pública (Decreto 004 de 2025).

SEXTO: Que con respecto a la actividad No. 3, "Actualización catastral del Distrito", mediante el día 18 de noviembre de 2025 por el equipo de MASORA, MASORA, tras la suscripción del convenio (Secretaría Distrital de Planeación) la existencia de dificultades en la ejecución de la actualización catastral debido a la situación de calamidad pública decretada mediante el Decreto 004 de 2025. Según informan sobre dificultades han ocurrido imprevistos para el adelantamiento de las zonas planificadas para emergencia y más de acuerdo a los hechos, así como dificultades para ubicar a la comunidad en sus viviendas por lo tanto ante la emergencia se ha presentado la atención de las necesidades básicas y medicación temporal.

SEPTIMO: Asimismo, MASORA mediante el día 18 de noviembre de 2025, suscribe la Resolución No 2871 de 2025, comprometiéndose a presentar un programa actualizado que garantice la ejecución integral de los productos urbanos y rurales del Distrito, cuyos resultados se reportarán con periodicidad al 15 de febrero del 2027.

OCTAVO: El Distrito de Barranquilla mediante el Decreto 004 de 2025, declara calamidad pública como consecuencia de las fuertes lluvias en todo el Distrito de Barranquilla por un término de sesenta (60) días.

NOVENO: La Resolución No 1040 de 2025 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en su artículo 4.1.12 a la letra final de "Los gestores catastrales del departamento de garantizar el desarrollo eficiente y oportuno de los procesos de formación y actualización catastral. Estos deben realizarse en el año correspondiente a su programación y dentro del mismo año (o fracciones correspondientes) por cualquier de fuerza mayor o caso fortuito, podrán demorar en el año siguiente".

DÉCIMO: Al tenerse en cuenta de la naturaleza que afecta al desarrollo de la actividad No. 3 (actualización catastral) del convenio interadministrativo 2503-25, la modificación contractual (Secretaría Distrital de Planeación de Barranquilla) da fe de la validez de la modificación a la Resolución No 2871 de 23 de septiembre de 2025, publicada el 25 de septiembre en la Gaceta Distrital Oficial de Barranquilla No. 002. Con esta modificación se da fe de la validez de la modificación a la actividad No. 3.

Carrera 8 No. 6-19 Edificio Superestrellas, piso 3.

Carrera 8 No. 6-19 Edificio Superestrellas, piso 3.



Secretaría Distrital de Planeación

En todas las actividades en mención, mediante por la Secretaría Distrital de Planeación, mediante la Resolución 004 del 2025, se declara la existencia de calamidad pública en el Distrito de Barranquilla, en consecuencia, se declara a la Dirección de Gestión Multiproposito, por medio de la modificación a la Resolución No 2871 de 2025, la modificación a la actividad No. 3.

Se suscribe la presente en el día 21 de noviembre de 2025.

MARIBEL BENTÍZ PEREA
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
SUPERVISORA CONTRACTUAL

CC: Secretaría General (C) Luis Carlos Muñoz Cordero
Correo: luis@secretariadepian.gov.co

CC: Secretaría Jurídica (C) Diana Carolina Álvarez Cordero
Correo: diana@secretariadepian.gov.co

CC: Comité de Gestión Multiproposito (C) María Carolina Muñoz Cordero
Correo: maria@secretariadepian.gov.co

Nombre del Funcionario: _____ Fecha: _____

Nombre del Usuario: SP - Asg. Jorge Cordero _____

Una copia de este documento se entregará al comité de gestión multiproposito y a la Oficina de Gestión de la Información y la Comunicación.

Con esto, se procede a realizar la modificación de la resolución 2871 de 2025, a través de la resolución 4438 del 26 de noviembre de 2025.



RESOLUCIÓN No. 4438 DE 2025.
(23 de noviembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ALCANCE DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL QUE RIGIÓ MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 2871 DEL 2025 Y SE ESTABLECE UNA NUEVA VIGENCIA FISCAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE SUS RESULTADOS"

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente en virtud de los establecidos en el artículo 79 de la Ley 1655, de 2013, artículo 2.2.2.5.5 del Decreto 1593 del 2010, el Decreto No. 100 de 2025, así mismo el Decreto "48 del 4 de febrero de 2022, los artículos 4.2.6 y 4.2.12 de la Resolución No. 1040 de 2023 expedida por el IGAC modificada por el Decreto No. 745 del 2024 y las demás disposiciones legales que regulan o rigen.

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del artículo 315 de la Constitución Política, dispone que son atribuciones del Alcalde: "Dirigir la administración del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)"

Que el artículo 555 de la Constitución Política establece que: "Los servicios públicos son inherentes a la totalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que por la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado garantizará la regulación, el control y la supervisión de dichos servicios (...)"

Que el inciso primero del artículo 79 de la Ley 1655 de 2013, modificado por el artículo 42 de la Ley 2051 de 2022, señala: "El gestor estatal es un servicio público prestado directamente por el Estado, sus componentes un conjunto de operaciones, acciones y actividades orientadas a la prestación de servicios, actividades, actividades de conservación y abstracción de la información con el fin de proporcionar a la administración eficiente su servicios y fuentes de información con base a la calidad y a la administración del territorio en armonía con la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los datos catastrales y el apoyo a las acciones de planeación y ordenamiento territorial, sus respectivas instituciones".

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), a través de la Resolución 051 del 2022 "Por la que se invoca como gestor catastral al Distrito Especial, Santandor, Industrial, Turístico y Bioeconómico de Barrancabermeja - Santandor", dispuso en el artículo primero en su artículo 1°, Modificando, Modificando como gestor catastral Distrito Especial, Santandor, Industrial, Turístico y Bioeconómico de Barrancabermeja - Santandor, en los términos del artículo 79 de la Ley 1655 de 2013 y el Decreto 1170 de 2012, para que preste el servicio catastral en su jurisdicción".

Que la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, expidió el Decreto Distrital No. 100 del 17 de marzo del 2025 "Por medio del cual se determina la estructura de la

Sede Principal
Cm. 5 de 50-02

Código: DES-PO-004
Versión: 1.0



Continuación de la Resolución No. 4438 DE 2025.

"Por medio de la cual se modifica el alcance del proceso de actualización catastral que rige mediante la resolución no. 2871 del 2025 y se establece una nueva vigencia fiscal para la inscripción de sus resultados"

2022, infiere el objeto de Convenio Interadministrativo No. 2653-23 y responde a la necesidad de contar con información catastral actualizada del Distrito, en cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Que en virtud de los presupuestos jurídicos y fácticos que se presentan, el Gestor Catastral de Barrancabermeja se encuentra facultado para modificar la Resolución 2871 del 2025, en cuanto al alcance del proceso de actualización catastral con efectos multigrado y la vigencia fiscal en la que se inscribirán sus resultados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL ALCANCE. Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución No. 2871 de 2025 por el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al único gestor de la actualización de la formación catastral, de todos los predios urbanos y rurales pertenecientes al Distrito de Barrancabermeja, Santandor, por: propietarios, poseedores y ocupantes, a la cual se le dará un enfoque multipropósito y se procederá con la distribución de los valores hipotecarios fiscales, geográficos y el valor unitario de los tipos de construcciones instaladas en el territorio que componen el Distrito de Barrancabermeja, todo lo anterior con base en el Artículo 2.2.2.2.2. Proceso en la Gestión Catastral de Decreto "48 del 2022, o Artículo 4.2.6 de la Resolución "1040 de 2023 y el Artículo 7 de la Resolución 745 del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. NUEVA VIGENCIA FISCAL. Modifíquese el Artículo Segundo de la Resolución No. 2871 de 2025 por el siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: HUIR el día 23 de septiembre del 2025 como fecha de inscripción e inicio de los trabajos y operaciones de la actualización de la formación del catastro de los predios urbanos y rurales pertenecientes al Distrito de Barrancabermeja, Santandor. Los resultados que se recopilarán con la actualización mencionada se inscribirán con vigencia fiscal al 31 de enero del 2027.



Continuación de la Resolución No. 4438 DE 2025.

"Por medio de la cual se modifica el alcance del proceso de actualización catastral que rige mediante la resolución no. 2871 del 2025 y se establece una nueva vigencia fiscal para la inscripción de sus resultados"

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. En la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con lo ordenado en los Artículos 4.2.6 de la Resolución 1040 de 2023 del IGAC, modificado por el artículo 7 de la Resolución 745 del 2024, expedida también por el IGAC y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el Distrito de Barrancabermeja, Departamento Santandor, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

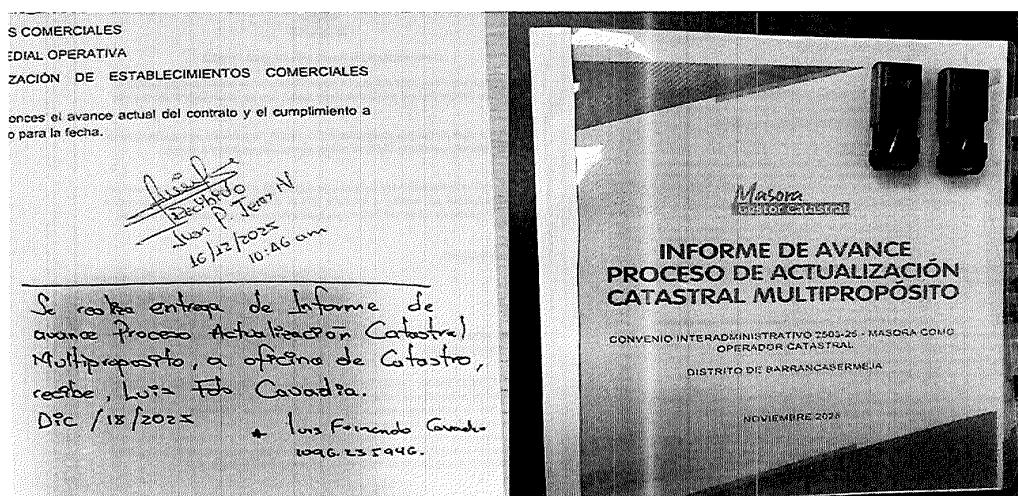
JAP

JULIÁN ANDRÉS PEÑA PERDOMO
Director de Catastro Sucesor (E)
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
Decreto No. 074 de 2025

RECIBÍ:	Nombre y Apellido: JAP	Fecha:	20/11/2025
Prescribe:	ABG. Efraín Gálvez	TC:	10/02/25
Revisa:	ABG. J. J. Gálvez	TC:	20/10/25
Revisa:	ABG. J. J. Gálvez	TC:	20/10/25

4. ENTREGA INFORME DE AVANCE POR PARTE DEL ASOCIADO:

MASORA presentó en formato físico informe parcial de ejecución el día 16 de diciembre del año 2025, con 879 páginas impresas conforme a la tabla de contenidos y entrega dos memorias USB con información técnica de avances a la Secretaría de Planeación.



4.1 EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SEGÚN ALCANCES

El análisis técnico de la información relacionada en este informe de supervisión se presenta a partir de las actividades macro del Convenio Interadministrativo 2503-25, las cuales son discriminadas de la siguiente forma:

- **ACTIVIDAD No 1:** Actividades de fortalecimiento para la conservación catastral del municipio.
- **ACTIVIDAD No 2:** Intervención en los establecimientos de negocio ICA (impuesto de industria, comercio o servicios)
- **ACTIVIDAD No 3:** Actualización catastral con enfoque multipropósito.
- **ACTIVIDAD No 4:** Programa de fortalecimiento para los procesos de difusión catastral a través de la modernización y actualización del geovisor y el diseño y puesta en marcha del observatorio inmobiliario.

4.2 REPORTE DE REVISIÓN TÉCNICA

Este esfuerzo institucional se fundamenta en la necesidad estratégica de modernizar la gestión territorial del Distrito. La implementación del enfoque multipropósito busca que la información catastral no solo cumpla una función fiscal, sino que se convierta en una herramienta esencial para la planeación urbana, la seguridad jurídica de la propiedad y la focalización eficiente de la inversión pública. Mediante este proceso, se pretende consolidar una base de datos actualizada que refleje la realidad física, jurídica y económica del territorio, facilitando así el desarrollo sostenible de la región y el fortalecimiento de las finanzas locales.

La estructura de este análisis se ajusta a los cuatro ejes estratégicos definidos en el objeto contractual: primero, actividades de fortalecimiento para la conservación catastral del municipio; segundo, intervención en los establecimientos de negocio ICA (impuesto de industria, comercio o servicios); tercero, actividades de actualización catastral con enfoque multipropósito; y cuarto, programa de fortalecimiento para los procesos de difusión catastral a través de la modernización y actualización del geovisor y el diseño y puesta en marcha del observatorio inmobiliario.

Las actividades informadas en este documento comprenden los productos entregados por el asociado en la vigencia 2025, de acuerdo con el cronograma de actividades. Durante este ciclo, se han ejecutado fases de recolección de información y validación técnica que resultan determinantes para el éxito del proyecto en sus etapas subsiguientes.

Para garantizar la integridad de estos resultados, se ha llevado a cabo un proceso de supervisión riguroso basado en la verificación sistemática de la calidad del dato. Esto incluye la revisión de los procedimientos técnicos empleados por el IGAC en su resolución 1040 de 2023 y su modificación en la resolución 746 del 2024 así como en estándares institucionales del Distrito.

A continuación, se presenta la descripción resumida de cada uno de los productos entregados, detallando las actividades reportadas por el asociado. Asimismo, se adjunta la descripción pormenorizada de las actividades y los resultados de la revisión, orientados siempre en pro de la calidad, el cumplimiento de los estándares institucionales y la debida alineación técnica del proceso.

4.2.1 RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Las actividades de los componentes se presentan en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO	EVALUACIÓN
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN CATASTRAL			
1.1.3	Asesoramiento sobre los costos de trámites y servicios catastrales	CUMPLE PARCIALMENTE	Respecto de los trámites solo presentan los precios del gestor Valle del Cauca. Se requiere para el análisis de precios, documentar con más opciones de comparación el análisis de mercados para el análisis de las tarifas. La propuesta es que sean por lo menos 4 referencias de precios distintas y que incluyan los precios del gestor.
1.1.4	Verificación de predios conservados	NO CUMPLE	"Tras la revisión del 'Informe Inicial de Conservación', se recomienda fortalecer la coherencia técnica del documento, evitando la convergencia de conceptos de procesos catastrales distintos. Se observa, además, el uso de plantillas que no se encuentran alineadas con el sistema de gestión del actual Gestor. El producto entregado requiere una reorientación para asegurar el cumplimiento de las metas de verificación de predios pactadas; el acápite analítico final se considera aún en una etapa preliminar, por lo que es necesario ampliar el nivel de detalle y la argumentación técnica sobre los procesos enunciados."
1.1.8	Diagnóstico del actual plan de atención al ciudadano y estado de PQRS	CUMPLE PARCIALMENTE	Tras la revisión del producto contractual allegado, se identifica la necesidad de fortalecer el sustento técnico del documento, integrando la evidencia fáctica y los datos requeridos para validar las conclusiones presentadas. Asimismo, se observa que la versión actual no refleja la atención integral a las observaciones verbales, por lo cual se recomienda realizar los ajustes pertinentes que aseguren la alineación total con los estándares de calidad y los requerimientos del proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO	EVALUACIÓN
1.1.9	Verificación de reclamaciones atendidas	NO CUMPLE	Se identifica la necesidad de validar la coherencia de la información reportada, toda vez que se observan imprecisiones respecto a la identificación de los actores operativos y los roles institucionales en el Distrito de Barrancabermeja durante el periodo mencionado. Asimismo, el informe incluye datos estadísticos y logros de gestión que no guardan correspondencia con la trazabilidad técnica ni con los antecedentes oficiales del proyecto. Es indispensable realizar una depuración del contenido para asegurar que el producto refleje con exactitud la realidad institucional y la ejecución contractual.
1.1.10	Verificación de la estrategia de comunicaciones	CUMPLE PARCIALMENTE	Complementar el entregable con una propuesta que describa las piezas comunicativas de acuerdo con el medio utilizado teniendo en cuenta el mensaje que se debe entregar a cada parte interesada
INTERVENCION EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE NEGOCIO ICA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO	EVALUACIÓN
1.2.7	Captura de la información	CUMPLE PARCIALMENTE	En aras de fortalecer los procesos de supervisión y control de calidad, se recomienda que la información georreferenciada, las tablas de atributos y el registro fotográfico asociado —actualmente alojados en la plataforma del contratista— sean suministrados mediante esquemas de intercambio de información interoperables. Esta medida es fundamental para garantizar una validación técnica exhaustiva en términos de consistencia, completitud y exactitud, facilitando la integración de los datos con los sistemas institucionales y asegurando la transparencia en el manejo de los insumos recolectados
1.2.9	Control calidad de la información capturada	CUMPLE PARCIALMENTE	se observa una discrepancia entre la descripción del proceso de control de calidad y el contenido técnico de los archivos, los cuales reflejan actividades propias del reconocimiento predial y la edición gráfica de variables constructivas. Asimismo, se identifica la necesidad de alinear la información recolectada con los atributos y campos definidos en la ficha de encuesta institucional, garantizando así la coherencia técnica y la integridad de los datos frente a los requisitos del producto contractual
1.2.10	Depuración de base de datos geográfica y alfanumérica	CUMPLE PARCIALMENTE	Fortalecer la trazabilidad documental del producto, toda vez que no se observa un reporte formal que consolide la incorporación de las observaciones y recomendaciones técnicas. Asimismo, para asegurar la conformidad del entregable, es indispensable contar con los reportes de

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO	EVALUACIÓN
			control de calidad y el soporte de las subsanaciones ejecutadas; actualmente, el insumo aportado se limita a registros de duplicados, lo cual resulta insuficiente para validar el ciclo completo de mejora y ajuste requerido
ACTIVIDADES ACTUALIZACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO	EVALUACIÓN
1.3.2	Plan de capacitación	CUMPLE PARCIALMENTE	Si bien se cuenta con los soportes de registro fotográfico, listados de asistencia y formatos de evaluación, se requiere que el contratista complemente la entrega con los productos y evidencias técnicas específicas establecidas en el anexo técnico para las actividades de capacitación. Es fundamental consolidar la trazabilidad documental que demuestre la gestión integral y el desarrollo de los contenidos requeridos, asegurando así el cumplimiento pleno de las obligaciones pactadas para este componente.
1.3.3	Plan de socialización	CUMPLE PARCIALMENTE	Con el propósito de optimizar el alcance del proyecto y asegurar su coherencia institucional, se requiere realizar una redefinición técnica para excluir los componentes correspondientes al Eje 3 (Inventario de establecimientos comerciales) y al Eje 5 (Modernización de herramientas: Geovisor y Observatorio Inmobiliario). En consecuencia, se solicita la actualización de los instrumentos de planificación, específicamente el cronograma de comunicaciones y las fases de implementación, orientando su armonización hacia las metas del PDI y la dinámica de la operación catastral vigente
1.3.4	Plan de calidad	CUMPLE PARCIALMENTE	Se identifica la necesidad de fortalecer la planeación logística del proyecto, integrando una estrategia de transporte multimodal que detalle los tipos de desplazamientos requeridos para la operación. Es fundamental que el documento incorpore las especificaciones sobre los medios de transporte, la intensidad horaria del servicio y los niveles de dedicación previstos. Asimismo, se requiere estandarizar los requisitos documentales exigibles a los prestadores de servicio para las tripulaciones de transporte terrestre y fluvial, asegurando que el plan de operación se encuentre plenamente armonizado con el marco normativo

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO	EVALUACIÓN
1.3.5	Plan de movilidad	CUMPLE PARCIALMENTE	Es fundamental que el planteamiento de la planta física guarde proporción con el volumen de personal proyectado (60 colaboradores) y garantice condiciones óptimas de habitabilidad y climatización, considerando el contexto térmico de la zona urbana. Asimismo, se recomienda robustecer el protocolo de seguridad de la información, implementando sistemas corporativos de respaldo y recuperación de datos que superen las capacidades de almacenamiento básico, asegurando así la integridad y disponibilidad de los activos digitales del proyecto
1.3.6	Plan de logística	CUMPLE PARCIALMENTE	Si bien se aplaude la decisión de analizar separadamente el componente ambiental y social se hace necesaria la elaboración de un documento adicional denominado "Componente de identificación social y ambiental" que unifique lo presentado.
1.3.14	Diagnóstico socio ambiental municipal	NO CUMPLE	Si bien se aplaude la decisión de analizar separadamente el componente ambiental y social se hace necesaria la elaboración de un documento adicional denominado "Componente de identificación social y ambiental" que unifique lo presentado mediante el siguiente contenido

5. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2503- 25

VALOR APOORTE DEL DISTRITO	\$27.979.000.000 M/CTE	
VALOR APOORTE DEL ASOCIADO	\$281.620.000 M/CTE	
ANTICIPO 40%		\$11.191.600.000 M/CTE
AMORTIZACION		\$0
SIN PRESENTACION DE ACTAS		\$0
VALOR SIN EJECUTAR		\$17.069.020.000 M/CTE
SUMAS IGUALES	\$28.260.620.000 M/CTE	\$28.260.620.000 M/CTE

- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	Desembolso anticipo	19/08/2025 2:12 PM (UTC-5 horas)	19/08/2025 5:58 AM (UTC-5 horas)	11.191.600.000 COP	11.191.600.000 COP	11.191.600.000 COP	Pagado

Balance de pagos y Balance de entregas			
		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	28.260.620.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	11.191.600.000,00 COP	39,6%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	11.191.600.000,00 COP	39,6%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	17.069.020.000,00 COP	60,4%	-
Valor pendiente de entrega:	28.260.620.000,00 COP	100%	-

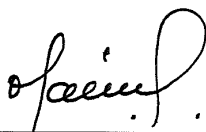
Documentos de ejecución del contrato		
Descripción	Nombre del archivo	Cargado por

Se adjunta pantallazo, fuente: "Secop II" del convenio interadministrativo 2503-25.

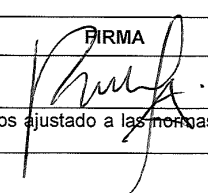
CONSTANCIAS

1. Que la resolución 2871 del 23 de septiembre del 2025 dio inicio al proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito.
2. Que la resolución 4438 del 26 de noviembre del 2025, modificó el alcance del artículo primero de la resolución 2871 del 23 de septiembre del 2025.
3. Que el asociado "MASORA" presentó informe de ejecución de actividades para la vigencia 2025.
4. Que de acuerdo al reporte de revisión técnico a las actividades, esta supervisión considera no procedente la amortización de los productos entregados por MASORA. Esto teniendo en cuenta que deberá proceder con los ajustes técnicos necesarios de conformidad con la resolución 1040-2023 del IGAC y sus modificaciones.
5. Que hasta tanto el asociado no allegue los ajustes indicados en este informe de supervisión, no se procederá con el recibido a satisfacción de los productos.
6. Que teniendo en cuenta que la complejidad de las actividades "macro" del convenio, el volumen de información entregada por el asociado, y la devolución de productos para su corrección y ajuste, esta supervisión considera que es necesario desarrollar mesas técnicas en el mes de enero del 2026 para revisar cada una de las actividades previstas en el cronograma y los avances de las mismas.

Para constancia se firma en la ciudad de Barrancabermeja Santander, a los 30 días del mes de diciembre del 2025.



MARIBEL BENÍTEZ PEREA
SUPERVISOR CONTRACTUAL
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisión Técnica:	Pedro O. Hernández Santamaría – Director de Catastro Multipropósito		Diciembre 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

